



RADAR **cecom**

**Vulneraciones
de derechos y
discapacidad física
y/u orgánica**

Informe 2021 *2ª edición*

 **cecom**



**Vulneraciones
de derechos y
discapacidad física
y/u orgánica**

Informe 2021 *2ª edición*

Edita:



Gran Via de les Corts Catalanes, 562, pral. 2a.

08011 Barcelona

Tel.: 93 451 55 50

ecom@ecom.cat

www.ecom.cat

Fecha de edición: Junio 2022 - Segunda edición

Coordinación de edición: Inma Gómez

Equipo de redacción: Enoc Cifuentes e Inma Gómez

Diseño y maquetación: Maria Baldrich *trajectes.cat*

Agradecimientos: A todas las personas que durante el 2021 han participado en los espacios organizados por ECOM y nos han transmitido sus vivencias personales y a todas las áreas de ECOM que han colaborado en la elaboración de este informe

Pueden descargar este documento en PDF en nuestra web: **www.ecom.cat**

Esta publicación está sujeta a licencias Creative Commons

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Para ver una copia de esta licencia, visite:

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES



SUMARIO

RADAR
Geocom

**Vulneraciones
de derechos y
discapacidad física
y/u orgánica**

Informe 2021 *2ª edición*

C Presentación / 4

1 Quiénes somos. La discapacidad desde un modelo de derecho.
La igualdad y la no discriminación

1.1 ecom Borramos Barreras. Creamos Oportunidades / 5

1.2 La concepción de la discapacidad desde un modelo de derecho / 6

1.3 El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación / 7

2 La vulneración de derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica

2.1 ☉ La necesidad de visibilizar las vulneraciones de derechos / 8

2.2 ☑ Vulneración del **derecho a la accesibilidad** / 13

2.3 ☑ Vulneración del **derecho a la vida** / 15

2.4 ☑ Vulneración del **derecho a vivir de forma independiente
y a ser incluido en la comunidad** / 16

2.5 ☑ Vulneración del **derecho a la movilidad y al transporte** / 18

2.6 ☑ Vulneración del **derecho a la vivienda** / 20

2.7 ☑ Vulneración del **derecho a la educación** / 23

2.8 ☑ Vulneración del **derecho a la salud** / 25

2.9 ☑ Vulneración del **derecho al trabajo** / 27

2.10 ☑ Vulneración del **derecho a un nivel de vida adecuado y protección social** / 29

2.11 ☑ Vulneración del **derecho a la participación en las actividades
culturales, de ocio y deportivas** / 32

2.12 ☑ Vulneración del **derecho a la participación en la vida política y pública** / 34

3 La infradenuncia y sus causas / 36



PRESENTACIÓN

Albert Carbonell

Presidente de Ecom

acarbonell@ecom.cat

La salida de la pandemia generada por la Covid-19 parecía que debía ser el inicio de una nueva era, donde las personas estuviéramos en el centro. En plena emergencia sanitaria, se vulneraron muchos derechos de las personas con discapacidad. Por eso, teníamos la esperanza, de que superando poco a poco esta pandemia, se podría repensar la sociedad en la que vivimos. Poco a poco **volvimos a la normalidad y con esta normalidad, volvieron las vulneraciones habituales en algunos de los derechos de las personas con discapacidad.**

El año 2021 fue un año muy especial para ECOM porque, aparte de celebrar nuestro 50 aniversario, presentamos el primer **Informe de Vulneraciones de Derechos y Discapacidad Física y/u Orgánica**. Presentamos: **RADAR ecom 2020**. Esta iniciativa nació para dar visibilidad a las vulneraciones de derechos -que desde nuestra entidad detectamos durante el año- y que afectan a las personas con discapacidad física y/u orgánica.

En este informe podrán comprobar que la situación social y económica ha puesto en evidencia **la fragilidad de las estructuras de la administración y su sistema de protección social, siendo la vulneración de derechos una constante y no una excepción**. La saturación del sistema público y las estructuras sociales han demostrado las limitaciones de éstas en situaciones de estrés, poniendo en riesgo los derechos fundamentales de las personas con mayor grado de vulnerabilidad, como pueden ser las personas con discapacidad física y/u orgánica.

En ECOM seguiremos realizando este informe anualmente, con el objetivo de **prevenir las vulneraciones de los derechos que padecen las personas con discapacidad física y/u orgánica**.



1.1 ecom Borramos Barreras Creamos Oportunidades

Quiénes somos

ECOM somos un movimiento impulsado por personas con discapacidad física y/u orgánica que trabajamos, a través de nuestro empoderamiento y nuestra participación, para conseguir una sociedad inclusiva en la que podamos hacer efectivo el ejercicio de nuestros derechos.

Bajo la marca ECOM se reúnen la Federación ECOM y la Fundación ECOM.

Actualmente, la Federación ECOM está integrada por **116 entidades** de personas con discapacidad física y/u orgánica de todo el territorio estatal.



Propósito

Transformar la sociedad para que se respete la dignidad de todas las personas.

Misión

ECOM tiene una doble misión:

- 1) Defender** el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica para lograr la plena inclusión social y mejorar su calidad de vida, con el empoderamiento de las personas como eje vertebrador.
- 2) Fortalecer** el sector asociativo de la discapacidad física a través de la participación, la representación y el empoderamiento.

Visión

Ser la entidad de referencia de la discapacidad física y el interlocutor reconocido y legitimado para el desarrollo de políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades, siempre con espíritu de innovación, colaboración y transformación social.

Valores

La misión de ECOM se sustenta en los valores del empoderamiento, la inclusión, el activismo, la participación, el compromiso y la innovación.

1.2 La concepción de la discapacidad desde un modelo de derecho

● **La discapacidad es una característica de la persona, no el rasgo que la define.** Se entiende, por tanto, como un componente inherente a la sociedad y a la diversidad humana, enriquecedor, positivo y que evoluciona, tal y como señala la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

● Desde hace un tiempo, **la concepción de la discapacidad está cambiando y se habla de un modelo en el que se concibe a la persona con discapacidad como un miembro de pleno derecho, con obligaciones, pero también con los mismos derechos que el resto de población;** y donde debe garantizarse la no discriminación y la igualdad de oportunidades, a través del desarrollo de políticas que se adapten a la persona y no al revés.

● Las personas con discapacidad debemos tener una participación activa en la comunidad. Lo más importante es reivindicar el derecho a decidir por nosotros mismos/as y esta reivindicación es la que debe potenciarse, **dotándonos de las herramientas que necesitamos para tener una vida en igualdad de oportunidades, como el resto de la población .**

● **Con este cambio de paradigma hemos pasado, por tanto, de ser personas destinatarias de los servicios a ser responsables de nuestra vida.** Tenemos derecho a tomar nuestras decisiones, a equivocarnos y no ser concebidas únicamente como pacientes o beneficiarias de decisiones que toman personas o servicios externos.

En Cataluña existen 340.357 personas que tienen reconocida una discapacidad física y/u orgánica.¹

¹ Estadística sobre el número de personas con discapacidad en Cataluña. Departamento de Derechos Sociales. 2021.

1.3 El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación

- **El artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos** (adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948), reconoce que todo el mundo es igual ante la ley y tiene derecho a obtener la misma protección contra cualquier discriminación que viole la presente declaración.
- **Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por discriminación se entiende:** “Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, disfrute o el ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo”.
- La igualdad y la no discriminación son dos de los principios generales que rigen la Convención. **Sólo si no existe discriminación la igualdad puede ser efectiva.** Por tanto, son dos conceptos relacionados entre sí.
- **La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada el 3 de diciembre de 2006 y entró en vigor en España en mayo de 2008. La Convención tiene como propósito promover, proteger y asegurar el pleno disfrute y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad inherente. [Ver enlace](#)**



La vulneración de derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica

2.1 La necesidad de visibilizar las vulneraciones de derechos

¿Cuándo nos encontramos ante una vulneración de derechos?

Los derechos sólo son derechos si son efectivos, es decir, si se pueden ejercer. Cuando se transgrede una ley o normativa que reconoce un derecho se produce una vulneración de derechos.

A pesar de que en nuestro ordenamiento jurídico existen leyes y normativas que promueven, protegen y defienden el disfrute pleno -y en condiciones de igualdad- de todos los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, lo que la experiencia nos demuestra es que, a menudo, esta legislación no se aplica. Por lo tanto, es como si no existiera. Los derechos de las personas con discapacidad, en consecuencia, se ven vulnerados constantemente.

Finalidades del Informe

- VISIBILIZAR
- CONCIENCIAR
- PREVENIR

Metodología del Informe

Periodo analizado: de enero de 2021 a diciembre de 2021

Ámbito territorial analizado: Cataluña

Marco de referencia: Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El informe ha analizado las vulneraciones producidas en relación a los siguientes derechos:

- Derecho a la **accesibilidad**
- Derecho a la **vida**
- Derecho a **vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad**
- Derecho a la **movilidad y al transporte**
- Derecho a la **vivienda**
- Derecho a la **educación**
- Derecho a la **salud**
- Derecho al **trabajo**
- Derecho a un **nivel de vida adecuado y protección social**
- Derecho a la **participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas**
- Derecho a la **participación en la vida política y pública**

○ Cifras de situaciones de vulneraciones detectadas

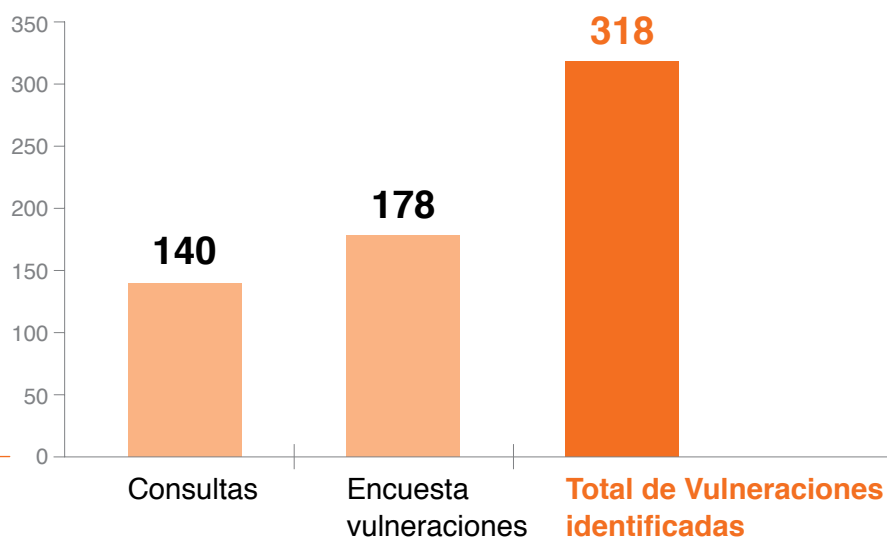
Durante 2021 hemos recibido y atendido un total de **884 consultas**. De éstas, **140 estaban vinculadas a vulneraciones de derechos**.

Por otra parte, elaboramos una encuesta para detectar las vulneraciones de los derechos producidas durante el año y que habían afectado a la población con discapacidad física y/u orgánica en Cataluña. Recibimos un total de **166 respuestas**, de las cuales un **59,6% indicaba haber sufrido una o más vulneraciones de derechos**. El total de vulneraciones identificadas en la encuesta fue de **178 vulneraciones**.

Por tanto, en total, **entre las consultas atendidas por ECOM y las respuestas a través de la encuesta, hemos detectado un total de 318 vulneraciones de derechos producidas durante 2021**.

▶ Gráfico 1

Total de vulneraciones identificadas a través de las consultas y la encuesta de vulneraciones.



Perfil de las personas que han sufrido una vulneración

El 60,7% de las personas que sufrieron una vulneración eran mujeres. Asimismo, un 64,4% del total de vulneraciones las han sufrido personas pertenecientes a las franjas de edad de entre 35 y 64 años.

Gráfico 2

Vulneración de derechos por género

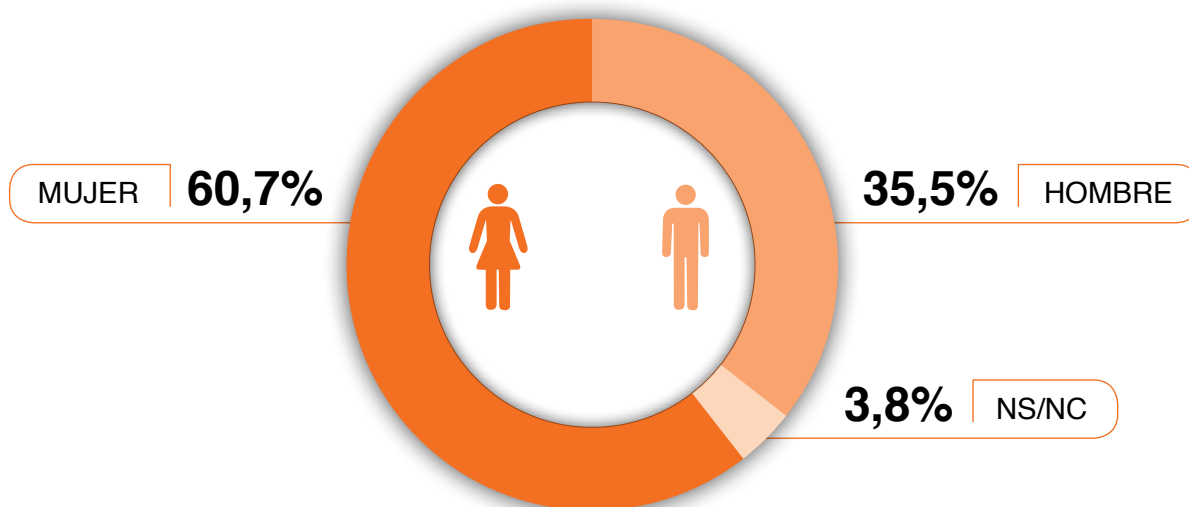
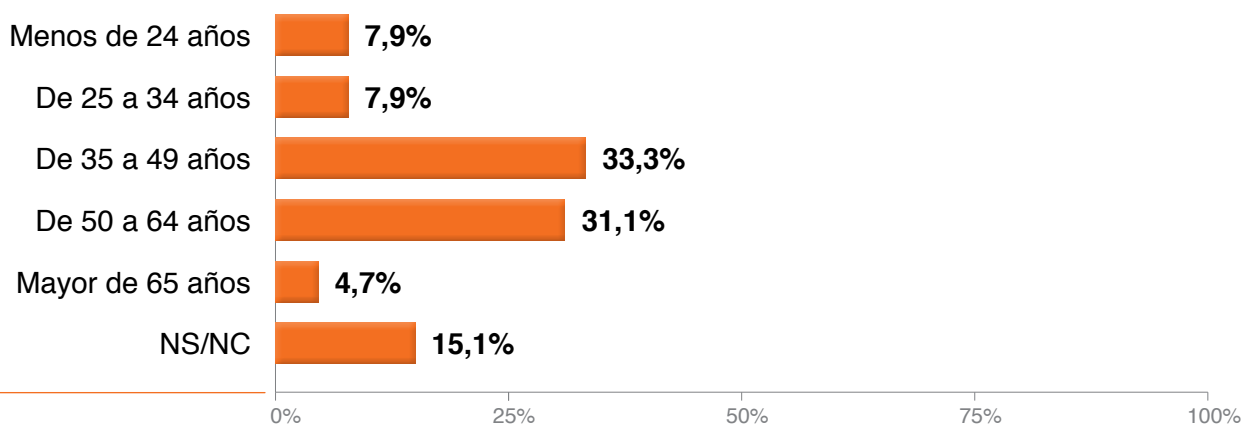


Gráfico 3

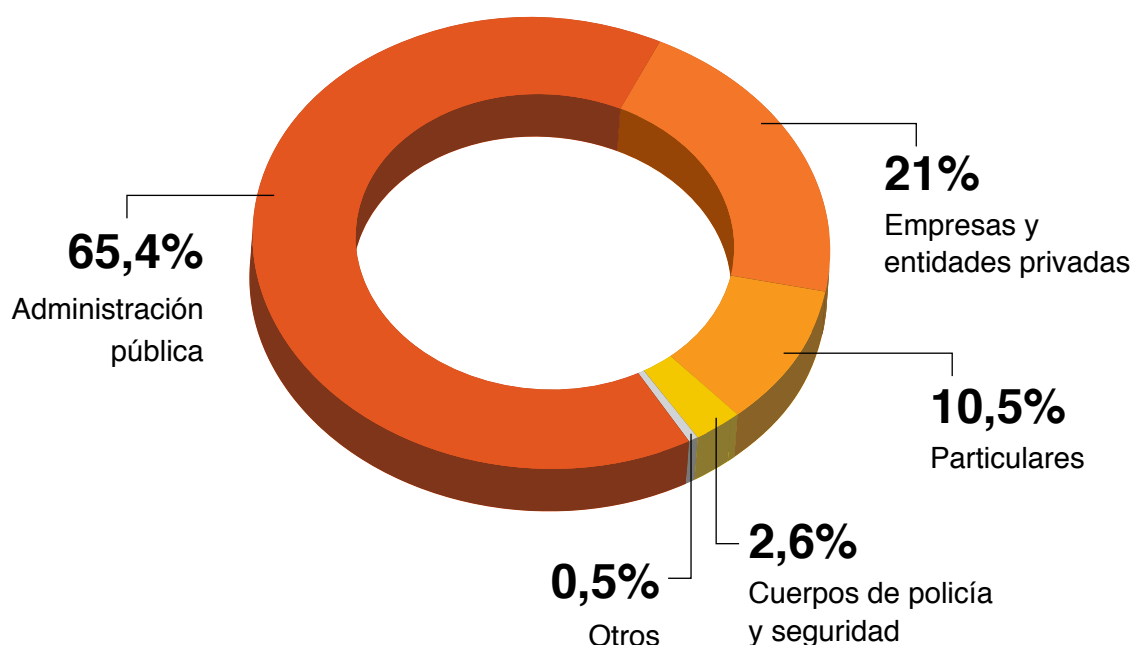
Vulneración de derechos por franja de edad



Principales agentes vulneradores

Durante 2021, en las vulneraciones detectadas, **un 65,4% tenía como principal vulnerador a la administración pública**. En segunda posición encontramos a las empresas y entidades privadas, con un 21%, seguido por los particulares y comunidades de vecinos, con un 10,5%. Por último, los cuerpos policiales y de seguridad han actuado como agentes vulneradores únicamente en un 2,6% de los casos.

Gráfico 4
Principales agentes vulneradores de los derechos



Principales lugares donde se ha producido la vulneración

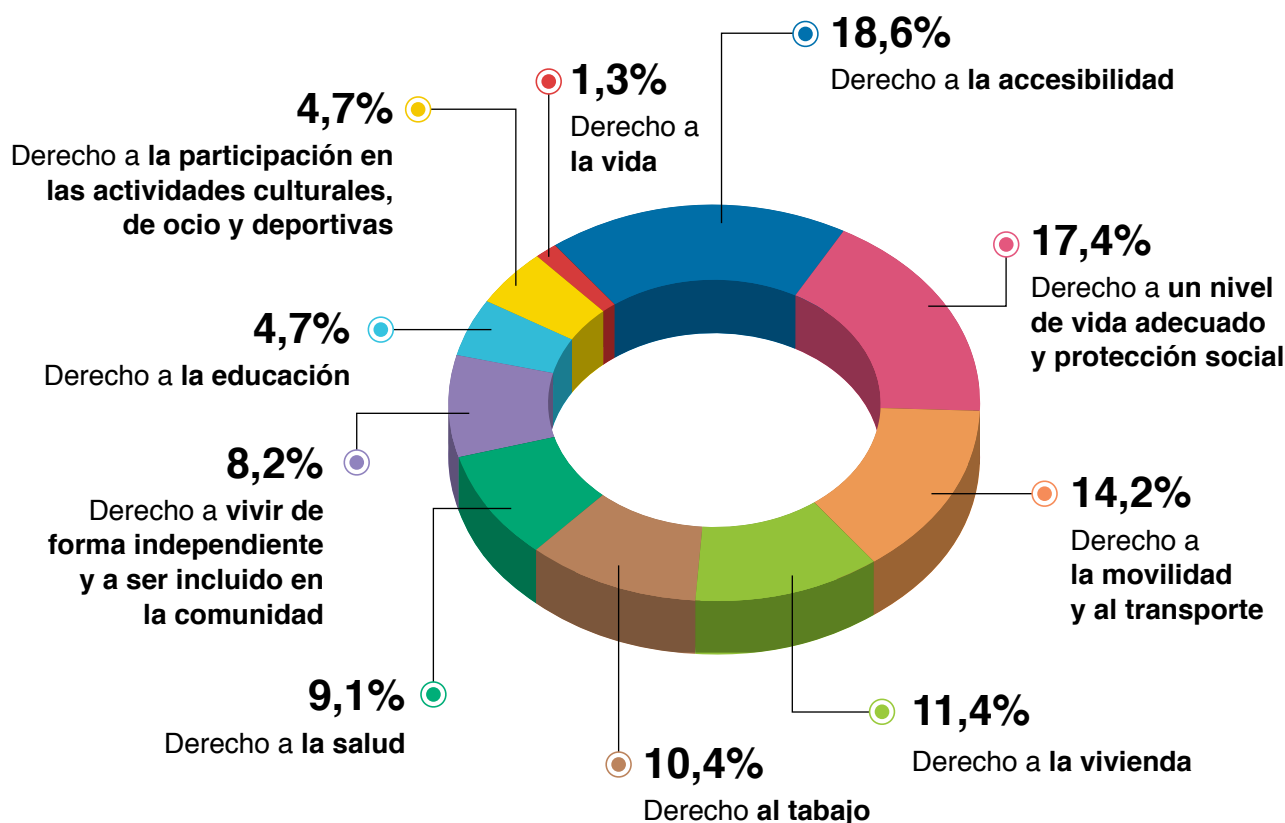
Entre los principales lugares en los que se han producido las vulneraciones de derechos que hemos detectado durante el año, **los espacios públicos y las instalaciones públicas concentran más de la mitad de los casos (concretamente, el 55,9% del total)**. Los espacios privados aglutinaron el 36,8% de los casos y los centros educativos (públicos, concertados o privados), el 6,1%. Entre los lugares donde más vulneraciones se han producido, se encuentran las oficinas de atención públicas (con un 15,9%), los espacios públicos -calle, plazas, playas- (con un 12,6%), los centros sanitarios públicos (con un 13%) y las estaciones y medios de transporte públicos (con un 10,8%).

Vulneraciones de derechos identificadas durante 2021

El derecho más vulnerado en 2021 ha sido **el derecho a la accesibilidad**, con un **18,6%** del total de los casos registrados. Seguidamente, con poca diferencia, encontramos la vulneración al **derecho a un nivel de vida adecuado y protección social**, con un **17,4%**. El **derecho a la movilidad y transporte** se encuentra en la **tercera posición de los derechos más vulnerados**, con un **14,2%**. Los tres suman el **50%** de los casos de vulneración de derechos detectados en 2021.

Gráfico 5

Vulneraciones de derechos identificadas durante 2021





2.2 Vulneración del derecho a la accesibilidad

18,6%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

Soy una madre de un niño con discapacidad. Vivimos en Barcelona. De los 900 parques que existen en la ciudad, únicamente 26 son accesibles y 10 adaptados.

En la actualidad, los niños y niñas con discapacidad están excluidos de estos parques y jugar los exilia de sus barrios, ya que debemos desplazarnos kilómetros, lo que es una vulneración de sus derechos.

A+

Vulneraciones detectadas

Los principales ámbitos de vulneración sobre el derecho a la accesibilidad -el derecho donde más vulneraciones hemos detectado durante 2021-, se han vinculado principalmente a la edificación, el urbanismo y los espacios públicos, la vivienda y la movilidad y transporte. En este sentido, la edificación ha supuesto la categoría en la que más vulneraciones se han detectado.

La situación de la accesibilidad a los edificios públicos y privados -tanto en los espacios exteriores como interiores- y la carencia de productos de apoyo, han dificultado la libre movilidad de las personas con discapacidad. En este ámbito, las oficinas de atención al público y servicios (principalmente públicos), los centros educativos, sanitarios y comercios, han sido los principales espacios en los que se ha vulnerado el derecho a la accesibilidad.

Respecto al ámbito de urbanismo y espacios públicos, las principales problemáticas se han detectado en la propia vía pública, **identificando aceras, escalones, rampas en mal estado y obras en la calle que han dificultado la movilidad en este espacio público.** Referente a las vulneraciones de accesibilidad a la vivienda, éstas se han vinculado principalmente al acceso a la vivienda desde la calle y la movilidad por las zonas comunes del edificio. Muchas de estas situaciones han tenido como principal agente vulnerador a las propias comunidades de vecinos, por negarse a realizar las obras de accesibilidad necesarias.

Retos de futuro

Para garantizar el derecho a la accesibilidad (primer derecho más vulnerado durante el 2021), es urgente **aprobar el Decreto de Accesibilidad en Cataluña -que deberá desarrollar la Ley de Accesibilidad de 2014-, y dotarlo del presupuesto suficiente y necesario** para garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad física y/u orgánica y prever la creación de un fondo económico estable y estructural para políticas de accesibilidad universal.

Es necesario hacer efectiva **la aplicación del procedimiento sancionador -que contempla la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad- para dar respuesta a las infracciones y sanciones en materia de accesibilidad.**

En relación a las vulneraciones de accesibilidad a la vivienda, éstas se han vinculado principalmente al acceso a la vivienda desde la calle y a la movilidad por las zonas comunes del edificio, **por lo que es necesario que las comunidades de vecinos conozcan la legislación que deben cumplir en materia de accesibilidad y realicen las obras necesarias para garantizar la movilidad de todo el vecindario en igualdad de condiciones.** En este sentido, vemos necesaria la **colaboración con colegios profesionales -como el de Administrador de Fincas-, así como con la propia administración, para dar soporte técnico a las comunidades de vecinos y desarrollar servicios como la mediación.**



2.3 Vulneración del derecho a la vida

1,3%

de los casos identificados

En 2021 se aprobó la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. El objeto de esta Ley es **regular el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda necesaria para su muerte, así como el procedimiento, con todas las garantías, que regule este derecho.**

Desde ECOM hicimos alegaciones a la Proposición de Ley Orgánica para **garantizar que en esta regulación se tuviera presente el marco imperativo de derechos humanos que significa la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, de modo que la Ley fuese plenamente respetuosa con los derechos de las personas con discapacidad.





2.7 Vulneración del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

8,2%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

Físicamente no puedo firmar.
Mi compañera, que no es mi cuidadora, fue a entregar unos impresos al Departamento de Derechos Sociales de la Generalidad de Cataluña para solicitar una prestación. La sorpresa fue cuando quien la atendió le dijo que mi huella dactilar no servía (al no poder firmar, uso mi huella dactilar, en vez de la rúbrica tradicional). Luego le dio unos impresos oficiales y le dijo que los cumplimentara y que ella firmara por mí como mi tutora o representante legal, que si no lo hacía, aceptarían la presentación de la solicitud pero se denegaría la ayuda solicitada por no estar firmado, dado que la huella dactilar no valía.





Vulneraciones detectadas

En cuanto a las vulneraciones del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, encontramos, principalmente, **la falta de recursos públicos, suficientes y efectivos, para la vida independiente, que condiciona a la persona a acceder a servicios privados para poder garantizar una vida autónoma e independiente con la consecuencia de tener que costear de forma privada servicios como la asistencia personal o bien, por falta de recursos económicos, no poder optar al servicio.**

Podemos observar cómo existe una estrecha relación entre la necesidad de poder acceder a una asistencia personal universal -sin limitaciones de horas- y que la persona pueda llevar a cabo una vida independiente en la comunidad, escogiendo cómo y dónde quiere vivir y desarrollando un proyecto de vida entrega escogido. Por tanto, **no contar con esta figura profesional puede abocar a que la persona tenga que acceder, por ejemplo, a sistemas de institucionalización.**

Retos de futuro

Es necesario revisar los modelos de atención de las personas con discapacidad física y/u orgánica para **promover un verdadero modelo de atención comunitaria centrada en la persona, que pueda contar con soportes suficientes y efectivos -que le garantice desarrollar su propio proyecto de vida en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía- y que le permita escoger cómo y dónde quiere vivir, tal y como promueve la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Es urgente agilizar **la aprobación del Decreto que debe regular la asistencia personal a Cataluña, de forma que pueda garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad física y/u orgánica** (siguiendo los mandatos que establece la observación general 5, del Artículo 19, de la Convención antes citada), así como promover los presupuestos individualizados en uso del concepto de ajustes razonables.

Desarrollar la figura del asistente personal a nivel estatal (siguiendo también los mandatos que establece la observación general 5, del artículo 19, de la Convención).



2.5 Vulneración del derecho a la movilidad y al transporte

14,2%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

A las carencias que el propio sistema de transporte tiene -en muchas ocasiones por falta de accesibilidad en los vehículos, pero también en las estaciones, en el servicio de atención, etc.- muchas veces debemos añadir actitudes poco cívicas de otros pasajeros. Yo tengo movilidad reducida y entré en el vagón accesible, dispuesta a sentarme en el asiento que hay a pie, pero estaba ocupado por una chica joven. Le pido por favor si puedo sentarme en este sitio y ella me dice que no porque tiene al lado la bici y me dice que me siente en el suelo, que es el espacio donde la silla tiene el lugar reservado.





Vulneraciones detectadas

Referente al tercer derecho en el que más vulneraciones hemos detectado, el derecho a la movilidad y al transporte, un 55,8% de los casos identificados han tenido como consecuencia **problemas para poder acceder al transporte por falta de equipamiento adecuado, mal funcionamiento o directamente inexistencia de transporte adaptado en las diferentes líneas de buses, trenes y taxis del territorio** -a nivel urbano, interurbano y rural-, provocando en muchos casos la imposibilidad del uso de un transporte accesible o la búsqueda de otras alternativas de transporte, no necesariamente adaptadas y que han afectado a la propia movilidad de la persona.

Las principales complicaciones identificadas y que han vulnerado el derecho a la movilidad y al transporte han sido: el mal funcionamiento y mantenimiento de las rampas de acceso al vehículo, el desconocimiento del personal del uso de las rampas o productos de soporte, la carencia de taxis, trenes y buses accesibles y, en algunos casos, el no cumplimiento de los horarios de un medio de transporte adaptado. Con todo ello, existe la percepción de que **por parte de la administración existe una falta de fiscalización y supervisión real de los operadores y servicios de transporte de uso público sobre cuestiones que afectan directamente a una movilidad sostenible, accesible y equitativa.**

Retos de futuro

Para garantizar el derecho a la movilidad y al transporte (tercer derecho más vulnerado durante 2021), **es necesaria una apuesta clara por un sistema de transporte accesible y asequible que permita a las personas con discapacidad disfrutar de una movilidad sostenible, accesible y equitativa, erradicando las desigualdades territoriales.**

Debe asegurarse la cadena de accesibilidad del sistema de transporte (estaciones, vehículos, sistemas de validación...) y su mantenimiento que, en ningún caso, debe estar sujeta a una limitación de recursos. Asimismo, debe garantizarse la coordinación entre los agentes implicados en esta cadena de accesibilidad.



2.6 Vulneración del derecho a la vivienda

11,4%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

A raíz de la pandemia tuve que cerrar mi negocio por la imposibilidad de pagar el alquiler y hacer frente a los impuestos. Vivía de alquiler y a finales del 2021 recibí una orden judicial de desahucio. Tenía que dejar mi piso inminentemente. Me puse en contacto con mi ayuntamiento, pero como estaba embargado (por imposibilidad de pagar los impuestos de mi negocio) me dijeron que no podían ayudarme... Tramité una Pensión No Contributiva (PNC) y el Ingreso Mínimo Vital (IMV), pero se me denegó; por tanto, no disponía ni de lugar donde vivir ni de ningún ingreso económico. Además, el ayuntamiento me decía que no disponía de ningún piso libre adaptado donde pudiera quedarme con mis hijas.





Vulneraciones detectadas

2021 ha sido una prolongación de 2020 en cuanto a las vulneraciones del derecho a la vivienda, ya que continúa **sin existir una verdadera implementación de políticas de vivienda accesible, asequible y con soportes, en todas las modalidades de tenencia** (alquiler, compra, cesión de uso, convivencia...). Este hecho no ha permitido que pudiera ejercerse plenamente el derecho a la vivienda como elemento clave para una vida activa en la comunidad en igualdad de oportunidades.

Entre las personas que han tenido dificultades para acceder a una vivienda, las vulneraciones se han producido principalmente por la **carencia de una oferta de vivienda accesible, asequible y con soportes. Las principales dificultades que hemos detectado son: carencia de información clara y accesible sobre la oferta de viviendas en todas las modalidades de tenencia; falta de vivienda de alquiler social y listas de espera muy extensas; carencia de alternativas para acceder a una vivienda de titularidad privada que sea accesible y asequible y dificultades para poder acceder a una financiación que permita la compra de una vivienda.**

En el caso de las personas que se encontraban en riesgo de exclusión residencial, respondían principalmente a problemáticas asociadas a la dificultad o imposibilidad de poder mantener económicamente una vivienda de propiedad o de alquiler. Entre las principales problemáticas identificadas, hemos encontrado: la carencia de recursos propios y/o familiares para poder hacer frente a la hipoteca o el alquiler, así como poder pagar los recibos destinados a suministros como el agua, la luz o el gas. **Los casos de riesgo de exclusión residencial han supuesto en 2021 un 34,8% de los casos registrados en relación con la vulneración del derecho a la vivienda. En cambio, en 2020 suponían el 29%. Por tanto, las situaciones de riesgo de exclusión residencial que hemos detectado este año han aumentado un 5,8% respecto a 2020.**



Retos de futuro

Ante el aumento de casos de personas que se han encontrado en situación de riesgo de exclusión residencial respecto al año pasado -o estaban sometidas a un riesgo inminente de pérdida de la vivienda-, es urgente **garantizar el derecho a la vivienda con la aprobación y desarrollo de legislación, planes y programas específicos -tanto a nivel estatal como autonómico-, consensuado con los diferentes agentes sociales**. El objetivo es evitar el desahucio y/o ofrecerles alternativas dignas en caso de llegada a esta situación, así como apoyo y acompañamiento en todo el proceso.

Es necesario **aumentar los programas específicos y la dotación económica de las ayudas y subvenciones para la supresión de barreras arquitectónicas en la vivienda y para el acceso a productos de apoyo y la domótica**, como herramientas fundamentales para promover la autonomía personal.

Es imprescindible que las personas en búsqueda de vivienda **dispongan de los sistemas necesarios y accesibles para acceder a información actualizada sobre la oferta de vivienda accesible en todas las modalidades de tenencia** (alquiler, compra, cesión de uso, covivienda...).



2.7 Vulneración del derecho a la educación

4,7%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

Soy madre de familia con varios hijos, uno de ellos con necesidades especiales. Desde 2001, como plataforma, hemos estado siempre dialogantes con todos los partidos que han estado representados en nuestro Parlamento. Hemos ido comunicando la necesidad de disponer de un sistema educativo inclusivo, pero seguimos en el mismo punto, decepcionadas y viendo cómo el sistema educativo excluye a nuestros hijos e hijas antes de entrar, los excluye a medio camino, o no dándoles la atención personalizada necesaria en un centro inclusivo.





Vulneraciones detectadas

Entre las vulneraciones detectadas en el derecho a la educación, una parte muy importante ha estado relacionada con el acceso al servicio de veladores/as escolares. Entre las diferentes situaciones identificadas, observamos **problemáticas referidas tanto a la dificultad para acceder a este servicio de veladores/as escolares, así como una disminución progresiva de horas que ha repercutido en la atención, apoyo y acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales, en los distintos niveles y centros educativos ordinarios.** También se ha evidenciado la dificultad para mantener el servicio de veladores/as en los horarios de ocio educativo (no extraescolares) o en el servicio de comedor, dejando al alumno sin el apoyo necesario para dar respuesta a sus necesidades durante estas horas escolares.

Durante el año también se han registrado casos de vulneración al derecho a la educación relacionados con **la negativa a adaptar los currículos educativos** para favorecer la inclusión del alumnado con discapacidad en una escuela inclusiva, así como otras situaciones que han imposibilitado participación en todas las actividades escolares por **falta de personal formado en atención a la diversidad y por falta de recursos accesibles (como el transporte)**, que ha dificultado la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales en toda la jornada escolar (clases, comedor, excursiones, colonias...) en igualdad de condiciones con el resto del alumnado.

Retos de futuro

Es necesario hacer efectiva la implementación y el completo desarrollo del Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, incrementando el presupuesto destinado a su despliegue y contando con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa y las entidades de personas con discapacidad para garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades a todo el alumnado.

Es necesario **garantizar el acceso al servicio de veladores/as escolares, debido a que muchas de las vulneraciones detectadas han estado en relación a la dificultad para acceder a este servicio** (tanto en las horas lectivas, como de ocio educativo o en el servicio de comedor). Este servicio debe garantizar el apoyo necesario -sin límite de horas- para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.

Tener presente **la importancia de evaluar cómo se gestionan los recursos para asegurar que éstos permiten la máxima inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales** en su aula y entre el grupo de iguales.



2.8 Vulneración del derecho a la salud

9,1%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

Estuve ingresada durante una semana en el hospital. Mi experiencia fue negativa ya que el personal sanitario no tenía formación haciendo movilizaciones y fue mi madre quien me las tuvo que hacer y quién les enseñó cómo hacerlas, ya que ellos no tenían suficiente conocimiento. Este hecho provocó que no me sintiera bien atendida durante el ingreso y me provocara angustia e inseguridad de que el personal sanitario no tuviera más conocimiento sobre la atención a la discapacidad.





Vulneraciones detectadas

En 2021 el derecho a la salud todavía ha estado muy condicionado por la crisis sanitaria que hemos vivido a causa de la pandemia de la Covid-19 y por todos los protocolos y recomendaciones sanitarias derivadas de esta pandemia. Gran parte de las vulneraciones detectadas durante el año hacían referencia a la calidad y prestación de los servicios sanitarios en relación con la población con discapacidad física y/u orgánica. Una parte relevante de las vulneraciones detectadas tenían como punto inicial **la falta de conocimiento de la discapacidad y de los problemas de salud que se derivaban, así como la falta de coordinación entre las diferentes áreas sanitarias que pudieran facilitar el diagnóstico y la intervención sobre las personas usuarias.**

En el caso de los protocolos de prevención de la pandemia, parte de las vulneraciones hacían referencia a que estos protocolos habían sido diseñados especialmente para un perfil mayoritario, dejando excluida a gran parte de la población, especialmente aquélla con un grado de dependencia elevada o que necesitaban **el apoyo y acompañamiento de un familiar o de un asistente personal, cuando precisamente los acompañamientos dentro de las instalaciones sanitarias no se permitían por motivos de seguridad.** Asimismo, algunas personas nos transmitieron su malestar porque **no tenían claro si eran un colectivo prioritario para recibir la vacuna contra la Covid-19 o si por sus problemáticas de salud asociadas podrían tener algunas contraindicaciones perjudiciales para su salud.**

Retos de futuro

Es necesario avanzar definitivamente en la construcción de un modelo de atención integrada social y sanitaria en Cataluña, para que se concrete el trabajo que ya se ha venido haciendo sobre esta materia en los últimos años y se implante definitivamente un modelo de atención sociosanitaria, basado en la definición de la salud desde un modelo biopsicosocial que realiza la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Es necesario que **los protocolos y recomendaciones sanitarias que se generen desde las diferentes administraciones -para seguir haciendo frente a la pandemia de la Covid-19- aseguren que contemplan la realidad y las necesidades del colectivo de personas con discapacidad física y/o orgánica,** y que todo el personal sanitario tenga conocimiento de estos contenidos.

En relación a las vulneraciones que se han producido por no poder acceder a los servicios de salud y pruebas diagnósticas a causa de barreras arquitectónicas, es urgente **desplegar un plan de accesibilidad en todos los establecimientos sanitarios para garantizar el acceso en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.**



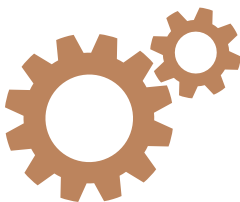
2.9 Vulneración del derecho al trabajo

10,4%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

He estudiado un grado universitario de comunicación audiovisual. En el momento de realizar las prácticas de la carrera, yo estaba muy interesada en realizarlas en una productora audiovisual en concreto. Me llamaron para realizar una entrevista y se mostraron muy interesados en mi perfil. El problema vino cuando fui a las oficinas y las infraestructuras no estaban adaptadas. Había un elevador, pero llevaba como dos o tres años sin funcionar y no tenían intención de arreglarlo, puesto que nadie del personal de la empresa tenía ninguna discapacidad ni movilidad reducida.





Vulneraciones detectadas

Durante el año, hemos continuado alertando sobre **la falta de políticas activas de empleo y reclamando proteger los puestos de trabajo de las personas con discapacidad física y/u orgánica**, ante la grave crisis económica provocada por la Covid-19 y la insuficiencia de medidas efectivas para la inclusión laboral del colectivo. Respecto a las vulneraciones identificadas, un 44,1% hacía referencia a **los incumplimientos de los derechos laborales sobre los trabajadores y trabajadoras con discapacidad, identificando problemáticas como la carencia de adaptación de los espacios de trabajo, así como al aprovechamiento, por parte de las empresas, de la situación de vulnerabilidad del colectivo por imponer condiciones laborales precarias o incumplimientos de los convenios laborales.**

Un 26,5% de los casos detectados **indicaba haber sido víctima de discriminaciones y situaciones de desecho en los procesos de selección de personal y acceso al puesto de trabajo por parte de empresas y entidades.** Las principales discriminaciones se han dado por motivos de la discapacidad y la edad de la persona (en edades más avanzadas encontramos que existen más discriminaciones en los procesos de selección). En particular, se pone de manifiesto la dificultad para encontrar trabajo entre el colectivo, tanto por el imaginario que se tiene sobre la incapacidad de poder desarrollar una determinada tarea, así como por los supuestos costes que tendrá la empresa para mantener el puesto de trabajo de una persona con discapacidad en relación a un/a trabajador/a que no tiene ningún tipo de discapacidad.

Retos de futuro

Para garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad física y/u orgánica, **es necesaria una apuesta clara por fomentar la creación de puestos de trabajo de calidad (públicos y privados) con los apoyos que cada persona requiera.**

Asimismo, es necesario **reforzar los programas de formación y el acompañamiento a la inserción laboral de las personas con discapacidad** y asegurar su mantenimiento con una financiación adecuada y suficiente.

En relación con las vulneraciones del derecho al trabajo donde ha sido la empresa la que ha actuado como agente vulnerador (por incumplimiento de los derechos laborales, por no adaptar el puesto de trabajo, por publicar procesos de selección de personal con contenido discriminatorio), es necesario **asegurar que se aplica el régimen sancionador correspondiente, así como acompañar y asesorar a la persona trabajadora para que pueda hacer la denuncia a Inspección de Trabajo.**

Es necesario que las empresas **conozcan la legislación que están obligadas a cumplir en relación al empleo de las personas con discapacidad y, por tanto, crear campañas de sensibilización y concienciación, así como acompañamientos y asesoramientos específicos** a las empresas para garantizar el derecho al trabajo en igualdad de condiciones.



2.10 Vulneración del derecho a un nivel de vida adecuado y protección social

17,4%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

Hace poco tramité la valoración del grado de discapacidad. Después de muchos meses de espera, finalmente, me reconocieron un 35% (no me miraron nada y casi ni se leyeron el informe que traía de mi reumatólogo de la Seguridad Social, supongo que te dan lo mínimo y listo...).





Vulneraciones detectadas

En 2021 hemos continuado inmersos en la grave crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de la Covid-19. A este contexto debemos añadir que está demostrado que una persona con discapacidad sufre un agravio económico para adquirir unos estándares de vida similares al resto de población que no tiene ningún tipo de discapacidad. Así pues, las personas con discapacidad tienen un agravio económico comparativo de entre 17.700 y 41.200 euros anuales de media, por los sobrecostes que les supone vivir con una discapacidad. Asimismo, en 2020, el 24,4% de las personas con discapacidad estaba en riesgo de pobreza (más de seis puntos porcentuales superior a la de las personas sin discapacidad).

Estos dos datos **evidencian una mayor vulnerabilidad del colectivo de personas con discapacidad y, además, conllevan un mayor riesgo de exclusión social y de incremento de la desigualdad respecto al resto de la población.**

Otra de las problemáticas que hemos continuado detectando durante el año, ha sido el **grave colapso que todavía está afectando, tanto a la solicitud del reconocimiento y/o revisión del grado de discapacidad, como a las valoraciones de reconocimiento de la situación de dependencia.** Ésta es una grave carencia y que afecta directamente al derecho a un nivel de vida adecuado y protección social, pues estos son dos trámites administrativos necesarios e imprescindibles para acceder a los servicios, equipamientos y recursos para personas con discapacidad y/o para personas con una valoración de dependencia.

Por otra parte, el 75,4% de los casos que hemos registrado en relación a la vulneración del derecho a un nivel de vida adecuado tenían relación con **la reducción, rechazo y/o pérdida de prestaciones y las trabas burocráticas y al tiempo para acceder a ayudas sociales.** Estas vulneraciones estaban relacionadas con la dificultad que muchas personas nos han transmitido para poder ser beneficiarias de prestaciones sociales: por no tener claros los requisitos de acceso, porque la administración les había denegado las prestaciones y no estaban de acuerdo, porque no sabían cómo hacer los requerimientos que les pedían o, en algunos casos, por prestaciones que habían disminuido su importe.



Retos de futuro

Para prevenir vulneraciones del derecho a un nivel de vida adecuado y protección social (segundo derecho más vulnerado durante 2021), es imprescindible **aumentar sustancialmente la dotación presupuestaria destinada a las políticas sociales para los próximos años -teniendo en cuenta el complejo contexto socioeconómico en el que nos encontramos- para dar respuesta a las necesidades de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad**, entre ellas las personas con discapacidad.

Tener presente **el agravio económico comparativo de coste de vida de las personas con discapacidad -evidenciado y cuantificado en el estudio realizado por el Ayuntamiento de Barcelona- en la disposición de las prestaciones y ayudas dirigidas a las personas con discapacidad física y/u orgánica** (se establece que la media del agravio comparativo económico es de entre 17.700 y 41.200 euros anuales).

Se deben reducir urgentemente **las listas de espera que están afectando tanto a la solicitud del reconocimiento y/o revisión del grado de discapacidad como a las valoraciones de reconocimiento de la situación de dependencia -que ya sufríamos antes de la pandemia pero que ésta ha agravado-**, ya que limita que las personas puedan acceder a los servicios, equipamientos y recursos para personas con discapacidad y/o para personas con una valoración de dependencia.



2.11 Vulneración del derecho a la participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas

4,7%

de los casos identificados

“ En Primera persona ”

Me gusta mucho visitar museos. Sin embargo, me he encontrado que en muchas ocasiones la accesibilidad de estos espacios no siempre está garantizada, así como tampoco el mantenimiento de ascensores, elevadores u otros dispositivos de soporte. Precisamente, hace poco fui con una amiga a un museo (ambas tenemos movilidad reducida que nos dificulta andar). Compramos allí mismo las entradas y una vez que íbamos a acceder a las instalaciones, la persona de atención al público nos dijo que no funcionaba ni el ascensor ni las escaleras mecánicas.





Vulneraciones detectadas

En relación con las vulneraciones del derecho a la participación en actividades culturales, de ocio y deportivas, durante el 2021 hemos detectado que muchas de estas instalaciones siguen sin garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad para que las personas con discapacidad física y/u orgánica puedan participar en estas actividades en igualdad de condiciones que el resto de la población. En algunos casos, si bien aseguran respetar la legislación vigente, **los espacios finalmente reservados se encuentran en zonas inadecuadas, de difícil acceso y con poca o nula visibilidad, lo que provoca que la persona se sienta discriminada por motivos de discapacidad a la hora de disfrutar de los espectáculos y actividades culturales, deportivas o de ocio.**

También observamos cómo -a raíz de la pandemia- el hecho de que para muchas actividades siga siendo necesario reservar entrada a través de internet puede llegar a ser un inconveniente, debido en parte a la brecha digital, pero también porque **es complicado distinguir el grado de accesibilidad del espacio y explicar las necesidades específicas para gozar de la actividad en igualdad de condiciones.**

Retos de futuro

Puesto que en algunas vulneraciones el personal de atención directa ha sido el que ha actuado como agente vulnerador -en muchas ocasiones por falta de conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica- y para evitar que se produzcan discriminaciones por motivos de discapacidad, es necesario **desarrollar planes de formación y acompañar en la atención a la diversidad a todos los agentes implicados en la planificación y realización de las actividades y servicios de atención directa: servicios sociales, educativos, sanitarios, de transporte, culturales, deportivos, de ocio, turísticos y otros de atención directa.**



2.12 Vulneración del derecho a la participación en la vida política y pública

Para analizar este apartado hemos utilizado una metodología distinta al resto.

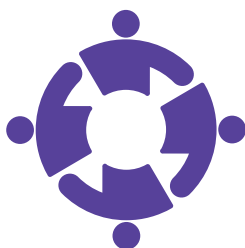
Las vulneraciones detectadas en el derecho a **la participación en la vida política y pública** están ligadas a las incidencias que se produjeron en el ejercicio del derecho a voto -de las personas con discapacidad física y/u orgánica-, en las elecciones al Parlament de Catalunya del pasado 14 de febrero de 2021.

Este análisis ha contado con una metodología y recogida de datos específica, a través de un cuestionario que diseñamos dónde se recogían las incidencias para ejercer el derecho a voto (por correo postal o presencialmente).

Después de analizar las respuestas de la encuesta, **podemos afirmar que las personas pudieron ejercitar su derecho a voto en un porcentaje muy elevado**. Concretamente, un 80% pudieron votar (el total de personas que respondieron al cuestionario fue de 70).

En conclusión, el 20% de las personas que respondieron al cuestionario que no ejercieron su derecho a voto fue, mayoritariamente, **por miedo al contagio debido al estado de pandemia, también por coherencia con las restricciones y recomendaciones generales de reducir la interacción social y evitar aglomeraciones; en segundo lugar, por la desafección política y la falta de interés en los comicios y, por último, en un porcentaje inferior (dos casos) no pudieron votar por falta de accesibilidad del colegio electoral asignado**.

Aunque mayoritariamente las personas que lo han querido han podido ejercer su derecho a voto sin incidencia alguna, **encontramos que todavía es necesario denunciar la falta de accesibilidad de algunos espacios dedicados a sedes electorales, hecho que vulnera el derecho a voto de las personas con discapacidad y que evidencia un incumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y de la propia Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.





Otros retos

Retos transversales:

Teniendo en cuenta que durante 2021, en el 65,4% de las vulneraciones detectadas el principal agente vulnerador era la administración pública, y que en un 55,9% de los casos los lugares donde se habían producido las vulneraciones habían sido espacios públicos y las instalaciones públicas, es imprescindible que **las políticas públicas se conciban desde la perspectiva de la diversidad y con una mirada interseccional, incorporando la discapacidad de forma transversal a todos los ámbitos para prevenir situaciones de vulneraciones.**

Asimismo, es necesario realizar la revisión y modificación de toda la normativa autonómica para garantizar que **se adapta al marco normativo instaurado con la ratificación por parte del Estado español de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Se debe asegurar **la participación de las personas con discapacidad física y/u orgánica, y de las entidades que las representan, en la construcción e implementación de las políticas y estrategias públicas**, a fin de asegurar que éstas contemplan las necesidades de las personas con discapacidad.

Retos en la transformación digital:

Es necesario **garantizar que las personas con discapacidad física y/u orgánica puedan acceder a los medios tecnológicos -reforzando la capacitación en el uso de las nuevas tecnologías- y minimizar así el impacto que la brecha digital tiene sobre ellas**, para que no queden excluidas de la transformación digital que está viviendo nuestra sociedad en todos los ámbitos, asegurando que todo lo digital sea accesible, asequible y contemple la diversidad humana.



La infradenuncia sigue siendo una problemática que invisibiliza las vulneraciones que sufren las personas con discapacidad física y/u orgánica.

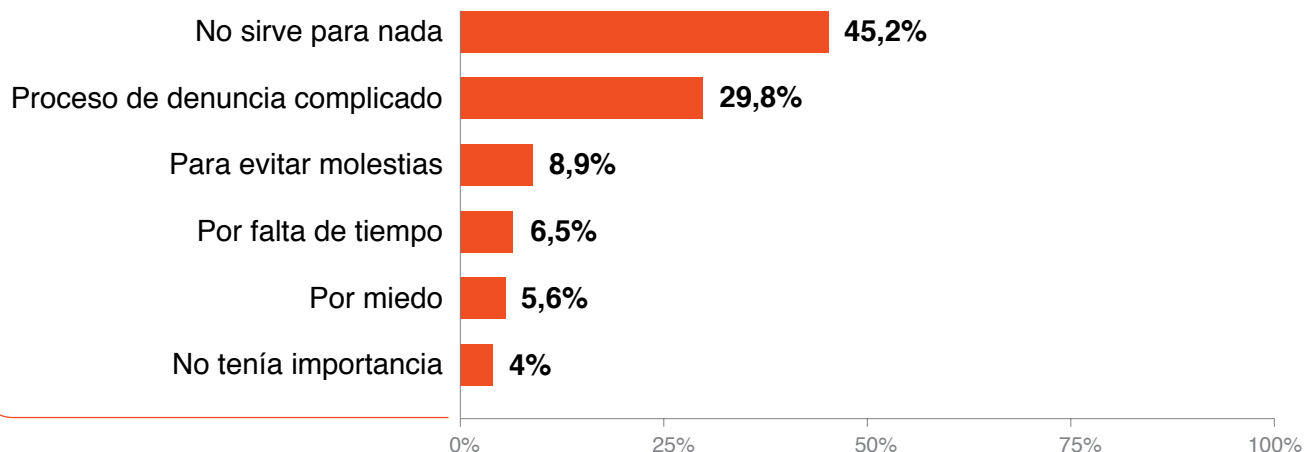


- La no denuncia de las situaciones de discriminación y de las vulneraciones de derechos supone una traba para poder identificar a la totalidad de personas con discapacidad que no ven reconocidos sus derechos, así como determinar los lugares donde se producen estas vulneraciones y cuáles son los agentes vulneradores principales.
- En la encuesta que elaboramos para detectar las vulneraciones sufridas durante 2021, identificamos que un **55,1% de las vulneraciones no fueron denunciadas** (de un total de 178 vulneraciones). Observamos cómo, **si bien las mujeres han sido las que más vulneraciones han sufrido, el 58,2% no lo denunció; por tanto, son las que más vulneraciones sufren pero denuncian menos que los hombres.**
- Respecto a la franja de edad que más ha denunciado encontramos, por una parte, el grupo de los menores de 24 años y los de 25 a 34 años. **En contraposición, podemos observar que las personas con mayor edad son las que menos han denunciado.**
- **Las causas que han motivado que una persona víctima de una vulneración haya decidido no denunciarla, han sido diversas. El 45,2% de las personas manifestaron no hacerlo porque no servía para nada.** Este dato puede indicarnos que las personas no perciben el proceso de denuncia como algo importante para dar una respuesta a la situación vivida, reparar el daño y visibilizar esta vulneración. Seguidamente, los motivos de un 29,8% de personas fueron que el proceso de denuncia era complicado. En porcentajes menores encontramos motivos como: para evitar molestias (en un 8,9%), por falta de tiempo (en un 6,5%), por miedo (en un 5,6%) y, por último, porque no tenía importancia (en un 4%).



► **Gráfico 6**

Motivos por no denunciar la vulneración



Retos en la lucha contra la infradenuncia

Teniendo en cuenta que un 55,1% de las vulneraciones no fueron denunciadas y que un 45,2% de las personas manifestaron que no lo hicieron porque no servía para nada, **es necesario seguir trabajando para informar, orientar y acompañar a las personas con discapacidad física y/u orgánica sobre el reconocimiento legislativo de sus derechos**, la importancia de la denuncia y el conocimiento de los canales para denunciar las vulneraciones de los derechos, con el objetivo de reducir la infradenuncia y visibilizar las situaciones de vulneraciones que sufren personas con discapacidad en su día a día.

Es necesario **comprobar que las herramientas y canales de denuncia existentes dan una respuesta adecuada y efectiva a las personas que han sido víctimas de una vulneración, y que el proceso de denuncia es ágil y accesible** puesto que, según el presente informe, un 29,8% de personas que no denunciaron la vulneración que sufrieron no lo hicieron porque el proceso de denuncia era complicado.



**Vulneraciones
de derechos y
discapacidad física
y/u orgánica**

Informe 2021 *2ª edición*



Gran Via de les Corts Catalanes, 562
Pral. 2a, 08011 Barcelona

Tel.: **93 451 55 50**
ecom@ecom.cat

 facebook.com/ecomdiscapacitat

 [@entitatecom](https://twitter.com/entitatecom)

 youtube.com/entitatecomdiscapacitat

www.ecom.cat

Amb el suport de:



Generalitat de Catalunya
**Departament
de Drets Socials**



Generalitat de Catalunya
Departament de Drets Socials

Amb càrrec a l'assignació del 0,7 % de l'IRPF



Ajuntament de
Barcelona



Diputació
Barcelona